

fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales; y,

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones de carácter reglamentario que a estos efectos establece el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987), sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las Sociedades Anónimas Laborales en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril;

Considerando que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y que la Entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales, habiéndole sido asignado el número 6.509 de inscripción.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones legales anteriormente mencionadas, se conceden a la Sociedad Anónima Laboral, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los siguientes beneficios fiscales:

a) Bonificación del 99 por 100 de las cuotas que se devenguen por las operaciones de constitución y aumento de capital.

b) Igual bonificación, para las que se devenguen por la adquisición, por cualquier medio admitido en derecho, de bienes provenientes de la Empresa de que procedan la mayoría de los socios trabajadores de la Sociedad Anónima Laboral.

c) Igual bonificación, por el concepto Actos Jurídicos Documentados, para las que se devenguen por operaciones de constitución de préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los citados beneficios tributarios se conceden por un plazo de cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución, y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.—Igualmente gozará de libertad de amortización referida a los elementos del activo; en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la Sociedad haya adquirido el carácter de Sociedad Anónima Laboral con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Madrid, 23 de noviembre de 1990.—P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

**30352** *RESOLUCION de 8 de noviembre de 1990, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros sobre revisión de beneficios que habían sido concedidos anteriormente en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla-León, Castilla-La Mancha, Galicia y Extremadura, mediante la resolución de 91 expedientes.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 8 de noviembre de 1990, adoptó un Acuerdo sobre concesiones de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda;

Considerando la naturaleza y repercusión económica y social de dicho Acuerdo, esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución, tiene a bien disponer:

Primero.—Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 8 de noviembre de 1990, por el que se resuelven solicitudes de los beneficios de las grandes áreas de expansión industrial. Dicho texto, con relación nominal de las Empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.—En virtud de lo establecido en el apartado 3.1 de la base quinta del Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, y de acuerdo con los Reales Decretos 847/1986, de 11 de abril, y 222/1987, de 20 de febrero, queda facultada la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales para dictar, dentro del marco del Acuerdo de Gobierno antes citado, las resoluciones individuales que afectan a cada Empresa, especificando en dichas resoluciones las condiciones generales y especiales que deben cumplir los beneficiarios.

Madrid, 8 de noviembre de 1990.—El Secretario de Estado, Pedro Pérez Fernández.

Ilma. Sra. Directora general de Incentivos Económicos Regionales.

## ANEXO

### Texto del Acuerdo de Consejo de Ministros

Por Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, fue convocado concurso para la concesión de beneficios a las Empresas que realizasen inversiones productivas y creasen puestos de trabajo en la gran área de expansión industrial de Castilla-La Mancha, fueron modificadas las bases primera, segunda, cuarta y quinta del artículo 2.º de los Reales Decretos 1464/1981, 1487/1981, 1409/1981 y 1438/1981, de 19 de junio, quedando sustituida su redacción en la forma que figura en su artículo 2.º; quedó establecida en la disposición final segunda, su aplicación a todos los expedientes que se encontrasen en tramitación en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Galicia y Extremadura cualquiera que fuese su situación administrativa y se derogó parcialmente el Real Decreto 2859/1980, de 30 de diciembre, quedando vigente, entre otros, su artículo 7.º, relativo a la resolución de las incidencias producidas con posterioridad a la concesión de dichos beneficios.

Las funciones y servicios del Estado en materia de acción territorial relativas a la gestión y tramitación de expedientes acogidos a los beneficios de las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla-León, Castilla-La Mancha, Galicia y Extremadura fueron transferidas a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Galicia y Extremadura.

Los plazos para poder presentar nuevas solicitudes de beneficios de grandes áreas de expansión industrial finalizaron ya, al haber perdido su vigencia las disposiciones que los regulaban, consecuentemente a lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, sobre incentivos regionales. No obstante, los titulares de expedientes relativos a dichos beneficios, dentro de los cinco años siguientes a la fecha de publicación de la concesión de los mismos, pueden solicitar la revisión de las condiciones de los proyectos que les fueron aprobados en su día.

De acuerdo, pues, con todo lo anterior, con lo previsto en la base quinta de las convocatorias de los respectivos concursos con los Reales Decretos 847/1986, de 11 de abril, y 222/1987, de 20 de febrero, por los que se asignan al Ministerio de Economía y Hacienda determinadas funciones en materia de desarrollo regional y se reestructura dicho Ministerio, las peticiones de revisión de beneficios y de modificación de proyecto objeto del presente Acuerdo, presentadas dentro de plazo, han sido sometidas a los mismos trámites establecidos para la calificación de un nuevo proyecto y, en consecuencia, el Ministerio de Economía y Hacienda procede finalmente a elevar la oportuna propuesta al Consejo de Ministros para su aprobación.

Los beneficios que se conceden figuran en el anexo I de este Acuerdo, en el que quedan reseñadas las Empresas cuya concesión previa de beneficios ha sido revisada.

En su virtud, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 8 de noviembre de 1990

### ACUERDA

Artículo 1.º 1. Quedan resueltas 91 solicitudes de revisión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla-León, Castilla-La Mancha, Galicia y Extremadura, presentadas por las Empresas que se relacionan en el anexo de este Acuerdo mediante la aprobación de 57 y la denegación de los 34 restantes.

2. El beneficio de subvención que se concede a cada Empresa está expresado en porcentaje total sobre la inversión fija aceptada, en el que figuran incluidos los correspondientes a localización, actividad preferente y, en su caso, volumen de inversión, en un caso, figura la cantidad exacta que corresponde a la subvención concedida. En cada resolución individual que se expida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del presente Acuerdo se cifrará la cuantía de la subvención y, si procediere, el importe de la indemnización por gastos de traslado.

Art. 2.º La Dirección General de Incentivos Económicos Regionales notificará individualmente a las Empresas, por conducto de los Organismos competentes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Junta de Castilla y León, Junta de Galicia, Junta de Andalucía y Junta de Extremadura, las condiciones generales y especiales de cada resolución con los efectos establecidos en el apartado XII del Decreto 2909/1971, de 25 de noviembre.

Art. 3.º 1. La materialización del presente Acuerdo, en relación con las subvenciones previstas en el mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente en el momento en que hayan de realizarse los pagos.

2. La concesión de las subvenciones a que dé lugar el presente Acuerdo quedará sometida a la tramitación y aprobación de los oportunos expedientes de gasto, o a las de la modificación de los mismos, según proceda, que han de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección decimoquinta, «Economía y Hacienda», concepto 23.724C.771 del vigente presupuesto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobadas tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan, estando obligado el beneficiario a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, si no se hubiera dado el destino previsto a la subvención.

ANEXO  
(REVISADOS)

N° de Expediente	TITULAR	Calificación anterior	Revisión
<b>I. GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE ANDALUCIA</b>			
AL/110/AA	QUASH, S.A.	A y 30% de subvención que se desglosa en 20% de básica, 5% de sector y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de - 349.600.000 pta. y la creación de 150 puestos de trabajo fijos y 212 equivalentes.	A y 20% de subvención que se desglosa en 10% de básica, 5% de sector y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de - 349.600.000 pta. y la creación de 14 puestos de trabajo fijos y 90 equivalentes.
AL/256/AA	JOSE DAZA PALMERO	A y 26% de subvención que se desglosa en 16% de básica, 5% de sector y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de - 65.450.000 pta. y la creación de 20 puestos de trabajo fijos y 32 equivalentes.	A y 20% de subvención que se desglosa en 10% de básica, 5% de sector y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de - 49.772.330 pta. y la creación de 1 puesto de trabajo fijo y 32 equivalentes.
AL/527/AA	INDAL CARTON, S.A.	A y 25% de subvención que se desglosa en 20% de básica y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de 648.336.000 pta. y la creación de 57 puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión.
AL/563/AA	EXPLORACIONES AGRI-COLAS VALLE DEL AL-MANZORA, S.L.	Desestimación.	A y 17% de subvención que se desglosa en 12% de básica y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de 12.850.000 pta. y la creación de 6 puestos de trabajo equivalentes.
AL/715/AA	AGRO PONIENTE, S.A.	A y 25% de subvención que se desglosa en 15% de básica, 5% de sector y 5% de localización sobre una inversión subvencionable de - 106.897.000 pta. y la creación de 22 puestos de trabajo equivalentes.	A y 20% de subvención que se desglosa en 10% de básica, 5% de sector y 5% de localización sobre una inversión subvencionable de - 43.890.786 pta. y la creación de 22 puestos de trabajo equivalentes.
CA/321/AA	BERNABE RODRIGUEZ ARAGON	A y 16% de subvención, que se desglosa en 11% de básica y 5% de sector, sobre una inversión subvencionable de 10.023.000 pta. y la creación de 3 puestos de trabajo fijos.	A y 16% de subvención, sobre una inversión subvencionable de 7.234.000 pta. y la creación de 3 puestos de trabajo fijos.
CA/340/AA	GONZALEZ BYASS, - S.A.	A y 17% de subvención que se desglosa en 7% de básica, 5% de sector y 5% de localización sobre una inversión subvencionable de - 310.059.248 pta. y la creación de 19 puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión.
CA/474/AA	UNION INDUSTRIAL DE PRODUCTORES DE CORCHO, S.A.	A y 24% de subvención que se desglosa en 19% de básica y 5% por inversión, sobre una inversión subvencionable de 103.591.000 pta. y la creación de 14 puestos de trabajo fijos.	A y 10% de subvención, sobre una inversión subvencionable de 97.383.914 pta. y la creación de 14 puestos de trabajo fijos.
CA/537/AA	CONSERVAS Y FRIO DE ALGECIRAS, S.A.	A y 24% de subvención, que se desglosa en 19% de básica y 5% de sector, sobre una inversión subvencionable de 155.343.600 pta. y la creación de 118 puestos de trabajo fijos.	A y 14% de subvención, que se desglosa en 9% de básica y 5% de sector, sobre una inversión subvencionable de 647.265.000 pta. y la creación de 18 puestos de trabajo fijos y 58 equivalentes.
CA/575/AA	ANA MARIA SOLER ARAGON	A y 22% de subvención, que se desglosa en 17% de básica y 5% de sector, sobre una inversión subvencionable de 132.897.000 pta. y la creación de 5 puestos de trabajo fijos y 11 equivalentes.	A y 22% de subvención, que se desglosa en 17% de básica y 5% de sector, sobre una inversión subvencionable de 107.930.476 pta. y la creación de 5 puestos de trabajo fijos y 11 equivalentes.
CA/661/AA	DELGADO ZULETA, - S.A.	A y 17% de subvención que se desglosa en 7% de básica, 5% de sector y 5% de localización sobre una inversión subvencionable de 64.554.000 pta. y la creación de 3 puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión.

N° de Expediente	TITULAR	Calificación anterior	Revisión
CA/688/AA	COOPERATIVA CATALICA AGRICOLA	A y 15% de subvención, que se desglosa en 10% de básica y 5% de sector, sobre una inversión subvencionable de 34.395.000 pta. y la creación de 2 puestos de trabajo fijos y 1 equivalente.	A y 13% de subvención, que se desglosa en 8% de básica y 5% de sector, sobre una inversión subvencionable de 13.002.000 pta. y la creación de 1 puesto de trabajo fijo.
CO/469/AA	TRUCONGO, S.L.	A y 17% de subvención que se desglosa en 12% de básica y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de 159.580.000 pta. y la creación de 10 puestos de trabajo fijos.	A y 13% de subvención que se desglosa en 8% de básica y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de 145.966.000 pta. y la creación de 10 puestos de trabajo fijos.
CO/729/AA	JAMONES IBERICOS VALLE DE LOS PEDROCHES, S.A.	A y 21% de subvención que se desglosa en 11% de básica, 5% de sector y 5% de localización sobre una inversión subvencionable de 15.180.000 pta. y la creación de 1 puesto de trabajo fijo y 1 equivalente.	No procede la revisión.
GR/32/AA	EXTRUGASA	A y 25% de subvención que se desglosa en 20% de básica y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de 42.076.000 pta. y la creación de 9 puestos de trabajo fijos.	A y 14% de subvención que se desglosa en 9% de básica y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de 42.076.000 pta. y la creación de 4 puestos de trabajo fijos.
GR/115/AA	CENTRO DE ESTUDIOS TECNICOS Y ARTISTICOS, S.C.L.	A y 15% de subvención, sobre una inversión subvencionable de 235.354.000 pta. y la creación de 49 puestos de trabajo fijos.	A y 14% de subvención, sobre una inversión subvencionable de 176.236.493 pta. y la creación de 42 puestos de trabajo fijos.
GR/228/AA	EL MOLINO DE LEGRIN, S.C.L.	A y 20% de subvención, sobre una inversión subvencionable de 19.430.000 pta. y la creación de 11 puestos de trabajo fijos.	A y 18% de subvención, sobre una inversión subvencionable de 18.646.546 pta. y la creación de 11 puestos de trabajo fijos.
GR/267/AA	FORJADOS BEYLA, S.D.A. LDA. LABORAL	A y 12% de subvención, sobre una inversión subvencionable de 12.710.000 pta. y la creación de 2 puestos de trabajo fijos y 1 equivalente.	A y 12% de subvención, sobre una inversión subvencionable de 12.084.993 pta. y la creación de 2 puestos de trabajo fijos y 1 equivalente.
GR/270/AA	S.C. AND. DE TRANSFORMACION PRODUC. AGROP. DE BENALUA DE GUADIX.	A y 23% de subvención, sobre una inversión subvencionable de 113.620.000 pta. y la creación de 40 puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión.
GR/296/AA	ADOLFO GALAN GORDILLO	Denegada.	A y 20% de subvención que se desglosa en 10% de básica, 5% de sector y 5% de localización sobre una inversión subvencionable de 39.817.000 pta. y la creación de 3 puestos de trabajo fijos.
GR/406/AA	HOTEL COSTA TROPICAL, S.A.	A y 19% de subvención, que se desglosa en 14% de básica y 5% de sector, sobre una inversión subvencionable de 421.440.000 pta. y la creación de 20 puestos de trabajo fijos y 10 equivalentes.	No procede la revisión.
GR/431/AA	GIRON Y CARO, S.A.	A y 19% de subvención, que se desglosa en 14% de básica y 5% de sector, sobre una inversión subvencionable de 83.478.000 pta. y la creación de 14 puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión.
GR/464/AA	DOMCA, S.A.	A y 14% de subvención, sobre una inversión subvencionable de 30.880.000 pta. y la creación de 6 puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión.
GR/483/AA	JUAN ANTONIO GIL SANCHEZ	A y 25% de subvención, que se desglosa en 20% de básica y 5% de sector, sobre una inversión subvencionable de 74.866.000 pta. y la creación de 3 puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión.
GR/486/AA	VOLQUETES Y CARRO-CERIAS MONTALBAN, S.L.	A y 21% de subvención que se desglosa en 16% de básica y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de 58.316.000 pta. y la creación de 11 puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión.
GR/524/AA	FRUTOS DE ALMUNE-CAR, S.A.	A y 16% de subvención, sobre una inversión subvencionable de 86.934.000 pta. y la creación de 9 puestos de trabajo fijos y 11 equivalentes.	No procede la revisión.

N° de Expediente	TITULAR	Calificación anterior	Revisión
GR/529/AA	FERNANDO ORTEGA - SANTAMARIA	A y 10% de subvención, sobre una inversión - subvencionable de 10.080.000 pta. y la creación de 4 puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión.
GR/531/AA	HORACIO CARRILLO, S.A.	A y 9% de subvención, sobre una inversión - subvencionable de 109.883.000 pta. y la creación de 6 puestos de trabajo fijos.	A y 13% de subvención, que se desglosa en 8% de básica y 5% de sector, sobre una inversión subvencionable de 106.583.000 pta. y la creación de 6 puestos de trabajo fijos.
H/181/AA	CENTRO SOCIAL - NTRA. SRA. DE LOS DOLORES.	A y 15% de subvención, sobre una inversión - subvencionable de 108.149.369 pta. y la creación de 4 puestos de trabajo fijos.	A y 15% de subvención, sobre una inversión - subvencionable de 67.590.539 pta. y la creación de 4 puestos de trabajo fijos.
H/313/AA	EMPRESA NAL. DE MINAS DE ALMAGRERA S.A.	A y 6% de subvención que se desglosa en 1% de básica y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de 507.924.000 pta. y la creación de 4 puestos de trabajo fijos.	A y 6% de subvención que se desglosa en 1% de básica y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de 385.397.055 pta. y la creación de 4 puestos de trabajo fijos.
J/328/AA	TEMPLES Y CEMENTACIONES ANDALUZAS, S.A.	A y 16% de subvención, sobre una inversión - subvencionable de 22.437.000 pta. y la creación de 6 puestos de trabajo fijos.	A y 16% de subvención, sobre una inversión - subvencionable de 13.447.713 pta. y la creación de 4 puestos de trabajo fijos.
MA/373/AA	INTERNACIONAL LENCERA, S.A.	A y 21% de subvención, que se desglosa en 16% de básica y 5% de sector, sobre una inversión subvencionable de 145.377.000 pta. y la creación de 29 puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión.
MA/414/AA	IBERPAVO, S.A.	A y 24% de subvención, que se desglosa en 19% de básica y 5% de sector, sobre una inversión subvencionable de 134.449.000 pta. y la creación de 21 puestos de trabajo fijos.	A y 24% de subvención, que se desglosa en 19% de básica y 5% de sector, sobre una inversión subvencionable de 93.109.714 pta. y la creación de 21 puestos de trabajo fijos.
SE/220/AA	RIOBLANCO, S.A.	A y 12% de subvención, sobre una inversión - subvencionable de 842.000.000 pta. y la creación de 336 puestos de trabajo fijos.	A y 10% de subvención, sobre una inversión - subvencionable de 842.000.000 pta. y la creación de 303 puestos de trabajo fijos.
SE/551/AA	COLEGIO SAN FRANCISCO DE PAULA, - S.A.	A y 12% de subvención, sobre una inversión - subvencionable de 57.758.000 pta. y la creación de 12 puestos de trabajo fijos.	A y 11% de subvención, sobre una inversión - subvencionable de 53.609.754 pta. y la creación de 12 puestos de trabajo fijos.
SE/553/AA	FABRICADOS RAMON Y ANTONIO, S.L.	A y 25% de subvención, que se desglosa en 20% de básica y 5% de sector, sobre una inversión subvencionable de 20.264.126 pta. y la creación de 18 puestos de trabajo fijos.	A y 23% de subvención, que se desglosa en 18% de básica y 5% de sector, sobre una inversión subvencionable de 20.264.126 pta. y la creación de 11 puestos de trabajo fijos y 3 equivalentes.
SE/805/AA	PRODUCCION LACTARIA DE ANDALUCIA, S.A.	A y 20% de subvención, que se desglosa en 15% de básica y 5% de sector, sobre una inversión subvencionable de 183.557.000 pta. y la creación de 11 puestos de trabajo fijos.	A y 18% de subvención, que se desglosa en 13% de básica y 5% de sector, sobre una inversión subvencionable de 145.000.000 pta. y la creación de 11 puestos de trabajo equivalentes.
SE/1031/AA	GENEROS DE PUNTO SAMOS, S.A.	A y 10% de subvención, sobre una inversión - subvencionable de 37.616.000 pta. y la creación de 3 puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión.
SE/1164/AA	SILLAS T. IGLESIAS, S.A.	A y 23% de subvención que se desglosa en 18% de básica y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de 296.353.000 pta. y la creación de 21 puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión.
SE/1227/AA	MANUEL PEREZ ROBLES	A y 16% de subvención, sobre una inversión - subvencionable de 61.275.000 pta. y la creación de 9 puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión.
SE/1365/AA	MENSAQUE RODRIGUEZ Y CIA. S.A.	Denegada.	A y 12% de subvención, que se desglosa en 7% de básica y 5% de sector, sobre una inversión subvencionable de 108.774.000 pta. y la creación de 5 puestos de trabajo fijos y 2 equivalentes.

N° de Expediente	TITULAR	Calificación anterior	Revisión
<b>II.- GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE CASTILLA-LEON</b>			
BU/219/CL	EPIFANIO BARCENILLA BARCENILLA	A y 15% de subvención, sobre una inversión subvencionable de 24.096.000 pta. y la creación de 4 puestos de trabajo fijos.	A y 10% de subvención, sobre una inversión subvencionable de 10.925.000 pta. y la creación de 4 puestos de trabajo fijos.
BU/276/CL	FIRESTONE HISPANIA S.A.	A y 16% de subvención, sobre una inversión subvencionable de 4.993.243.000 pta. y la creación de 480 puestos de trabajo fijos.	A y 10% de subvención, sobre una inversión subvencionable de 3.155.766.000 pta. y la creación de 295 puestos de trabajo fijos.
BU/321/CL	BACIGALUPE HERMANOS, S.L.	A y 12% de subvención, sobre una inversión subvencionable de 46.343.000 pta. y la creación de 4 puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión.
BU/369/CL	CALCETINES HERNANDO, S.A.	A y 9% de subvención, sobre una inversión subvencionable de 19.400.000 pta. y la creación de 1 puesto de trabajo fijo.	No procede la revisión.
BU/451/CL	TALLERES MAC, S.A.	A y 18% de subvención que se desglosa en 13% de básica y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de 124.325.000 pta. y la creación de 20 puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión.
LE/235/CL	INDUSTRIAL TRANSFORMADORA DE CEREALES Y LEGUMBRES, S.A.	A y 17% de subvención, sobre una inversión subvencionable de 35.000.000 pta. y la creación de 7 puestos de trabajo fijos.	A y 17% de subvención, sobre una inversión subvencionable de 13.971.000 pta. y la creación de 4 puestos de trabajo fijos.
LO/211/CL	S.A.T. N-5970 - "COMPRACHAMP"	A y 12% de subvención, sobre una inversión subvencionable de 76.328.000 pta. y la creación de 10 puestos de trabajo fijos.	A y 12% de subvención, sobre una inversión subvencionable de 60.929.000 pta. y la creación de 10 puestos de trabajo fijos.
LO/247/CL	RAMON AYALA LETE	A y 21% de subvención, que se desglosa en 16% de básica y 5% de sector, sobre una inversión subvencionable de 21.245.000 pta. y la creación de 2 puestos de trabajo fijos.	A y 16% de subvención, que se desglosa en 11% de básica y 5% de sector, sobre una inversión subvencionable de 20.256.000 pta. y la creación de 2 puestos de trabajo fijos.
LO/334/CL	PREFABRICADOS DE HORMIGON ZUECO, S.A.	A y 14% de subvención que se desglosa en 4% de básica, 5% de sector y 5% de localización sobre una inversión subvencionable de 119.087.000 pta. y la creación de 2 puestos de trabajo fijos.	A y 14% de subvención que se desglosa en 4% de básica, 5% de sector y 5% de localización sobre una inversión subvencionable de 115.682.000 pta. y la creación de 2 puestos de trabajo fijos.
LO/350/CL	CONSERVAS EL PILLAR, S.A.	A y 15% de subvención, sobre una inversión subvencionable de 19.050.000 pta. y la creación de 2 puestos de trabajo fijos.	A y 15% de subvención, sobre una inversión subvencionable de 19.050.000 pta. y la creación de 2 puestos de trabajo equivalentes.
LO/476/CL	PREFABRICADOS DE HORMIGON ZUECO, S.A.	A y 14% de subvención que se desglosa en 4% de básica, 5% de sector y 5% de localización sobre una inversión subvencionable de 74.400.000 pta. y la creación de 2 puestos de trabajo fijos.	A y 14% de subvención que se desglosa en 4% de básica, 5% de sector y 5% de localización sobre una inversión subvencionable de 83.313.000 pta. y la creación de 2 puestos de trabajo fijos.
LO/527/CL	IKUSI RIOJA, S.A.	A y 23% de subvención, sobre una inversión subvencionable de 109.000.000 pta. y la creación de 36 puestos de trabajo fijos.	A y 17% de subvención que se desglosa en 12% de básica y 5% de inversión, sobre una inversión subvencionable de 245.230.000 pta. y la creación de 40 puestos de trabajo fijos.
LO/535/CL	BODEGAS SEÑORIO DEL PARRAL, S.A.	A y 20% de subvención, que se desglosa en 15% de básica y 5% de sector, sobre una inversión subvencionable de 104.995.000 pta. y la creación de 7 puestos de trabajo fijos.	A y 15% de subvención, que se desglosa en 10% de básica y 5% de sector, sobre una inversión subvencionable de 314.694.000 pta. y la creación de 14 puestos de trabajo fijos.
P/240/CL	DESORRIGA, S.C.L.	A y 15% de subvención, que se desglosa en 10% de básica y 5% de sector, sobre una inversión subvencionable de 7.108.000 pta. y la creación de 10 puestos de trabajo fijos.	A y 15% de subvención, que se desglosa en 10% de básica y 5% de sector, sobre una inversión subvencionable de 5.153.000 pta. y la creación de 9 puestos de trabajo fijos.
S/83/CL	MUEBLES COS, S.A.	A y 8% de subvención, sobre una inversión subvencionable de 46.742.000 pta. y la creación de 2 puestos de trabajo fijos.	A y 8% de subvención, sobre una inversión subvencionable de 40.261.000 pta. y la creación de 2 puestos de trabajo fijos.
S/113/CL	GUILLERMO ARRIAGA GREGOIRE	A y 16% de subvención, sobre una inversión subvencionable de 32.055.000 pta. y la creación de 3 puestos de trabajo fijos.	A y 16% de subvención, sobre una inversión subvencionable de 30.055.000 pta. y la creación de 3 puestos de trabajo fijos.

Nº de Expediente	TITULAR	Calificación anterior	Revisión
S/162/CL	INDUSTRIA SALIDO Y MORENO INSAMO, S.A.	A y 20% de subvención que se desglosa en 15% de básica y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de 33.900.000 pta. y la creación de 6 puestos de trabajo fijos.	A y 14% de subvención que se desglosa en 9% de básica y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de 109.988.000 pta. y la creación de 14 puestos de trabajo fijos.
S/166/CL	DELCAN, S.A.	A y 15% de subvención, que se desglosa en 10% de básica y 5% de sector, sobre una inversión subvencionable de 29.973.000 pta. y la creación de 11 puestos de trabajo fijos.	A y 15% de subvención, que se desglosa en 10% de básica y 5% de sector, sobre una inversión subvencionable de 52.413.000 pta. y la creación de 14 puestos de trabajo fijos.
SA/61/CL	ANGEL HERNANDEZ - ESTEBAN	A y 16% de subvención, sobre una inversión subvencionable de 15.304.515 pta. y la creación de 6 puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión.
SA/79/CL	EMPRESA NAL. DEL URANIO, S.A.	A y 16% de subvención, sobre una inversión subvencionable de 2.438.000.000 pta. y la creación de 380 puestos de trabajo fijos.	A y 347.162.560 pta. de subvención y la creación de 340 puestos de trabajo fijos.
SA/99/CL	CERRAJEROS MIROBRIGENSES, S.C.L.	A y 30% de subvención que se desglosa en 20% de básica, 5% de sector y 5% de localización sobre una inversión subvencionable de 8.761.000 pta. y la creación de 8 puestos de trabajo fijos.	A y 30% de subvención que se desglosa en 20% de básica, 5% de sector y 5% de localización sobre una inversión subvencionable de 7.890.000 pta. y la creación de 7 puestos de trabajo fijos.
SA/295/CL	POLICARPO MARTIN SANCHEZ	A y 17% de subvención, que se desglosa en 12% de básica y 5% de sector, sobre una inversión subvencionable de 28.927.000 pta. y la creación de 3 puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión.
SA/352/CL	JUANSI, S.A.L.	A y 26% de subvención que se desglosa en 16% de básica, 5% de sector y 5% de localización sobre una inversión subvencionable de 39.057.000 pta. y la creación de 4 puestos de trabajo fijos y 3 equivalentes.	No procede la revisión.
SA/426/CL	CARNICAS FUENTES, S.A.L.	A y 20% de subvención que se desglosa en 10% de básica, 5% de sector y 5% de localización sobre una inversión subvencionable de 14.722.000 pta. y la creación de 3 puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión.
SG/521/CL	PLASTICOS INYECTABLES, S.A.	A y 16% de subvención, sobre una inversión subvencionable de 58.100.000 pta. y la creación de 8 puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión.
SO/118/CL	CAMARA OF. DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SORIA Y OTRAS ENTIDADES.	A y 17% de subvención que se desglosa en 12% de básica y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de 90.722.422 pta. y la creación de 6 puestos de trabajo fijos y 12 equivalentes.	No procede la revisión.
SO/138/CL	CONSTRUCCIONES - SAN SATURIO, S.A.	A y 19% de subvención que se desglosa en 14% de básica y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de 39.790.000 pta. y la creación de 6 puestos de trabajo fijos.	A y 19% de subvención que se desglosa en 14% de básica y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de 23.311.000 pta. y la creación de 6 puestos de trabajo fijos.
VA/384/CL	CARPOAL, S.A.	A y 17% de subvención, que se desglosa en 12% de básica y 5% de sector, sobre una inversión subvencionable de 43.076.000 pta. y la creación de 9 puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión.
VA/428/CL	DOPACO, S.A.	A y 15% de subvención, sobre una inversión subvencionable de 685.000.000 pta. y la creación de 6 puestos de trabajo fijos y 46 equivalentes.	A y 15% de subvención, sobre una inversión subvencionable de 448.612.000 pta. y la creación de 6 puestos de trabajo fijos y 46 equivalentes.
VA/456/CL	TODOFORMA, ELABORACION DE COMPONENTES DE TABLEROS, S.A.	Denegada.	A y 11% de subvención, que se desglosa en 6% de básica y 5% de sector, sobre una inversión subvencionable de 64.999.000 pta. y la creación de 3 puestos de trabajo fijos.
ZA/150/CL	JOSE MORAN ALONSO	A y 19% de subvención, sobre una inversión subvencionable de 29.941.000 pta. y la creación de 11 puestos de trabajo fijos.	A y 10% de subvención, sobre una inversión subvencionable de 22.490.000 pta. y la creación de 3 puestos de trabajo fijos.

N° de Expediente	TITULAR	Calificación anterior	Revisión
<b>III.- GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA</b>			
AB/195/CM	CONSTRUCCIONES LOPEZ OLIVAS, S.L.	A y 20% de subvención que se desglosa en 10% de básica, 5% de sector y 5% de localización sobre una inversión subvencionable de 28.420.000 pta. y la creación de 5 puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión.
CU/27/CM	BALNEARIO Y AGUAS SOLAN DE CABRAS, S.A.	A y 20% de subvención, que se desglosa en 10% de básica y 5% de sector, sobre una inversión subvencionable de 19.032.000 pta. y la creación de 5 puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión.
CU/145/CM	INDUSTRIAS DE LA MADERA VARGAS TRILLO, S.A.	A y 24% de subvención que se desglosa en 14% de básica, 5% de sector y 5% de localización sobre una inversión subvencionable de 57.670.000 pta. y la creación de 11 puestos de trabajo fijos.	A y 24% de subvención que se desglosa en 14% de básica, 5% de sector y 5% de localización sobre una inversión subvencionable de 49.064.000 pta. y la creación de 11 puestos de trabajo fijos.
CU/174/CM	SDAD. COOP. TEXTILES DE CAMPILLO	A y 10% de subvención, sobre una inversión subvencionable de 34.300.000 pta. y la creación de 25 puestos de trabajo fijos.	A y 10% de subvención, sobre una inversión subvencionable de 19.150.000 pta. y la creación de 11 puestos de trabajo fijos.
CR/12/CM	DERIVADOS DEL MERCURIO, S.A.	A y 17% de subvención, que se desglosa en 12% de básica y 5% de sector, sobre una inversión subvencionable de 120.128.000 pta. y la creación de 14 puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión.
GU/75/CM	MANUFACTURAS YUNQUERA, S.A.L.	A y 24% de subvención que se desglosa en 14% de básica, 5% de sector y 5% de localización sobre una inversión subvencionable de 18.909.000 pta. y la creación de 8 puestos de trabajo fijos.	A y 24% de subvención que se desglosa en 14% de básica, 5% de sector y 5% de localización sobre una inversión subvencionable de 12.221.000 pta. y la creación de 8 puestos de trabajo fijos.
TO/94/CM	CERAS INDUSTRIALES, S.L.	A y 9% de subvención que se desglosa en 4% de básica y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de 29.456.000 pta. y la creación de 1 puesto de trabajo fijo.	A y 9% de subvención que se desglosa en 4% de básica y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de 16.393.000 pta. y la creación de 1 puesto de trabajo fijo.
TO/190/CM	S.A.T. N-6533 - "CRISTO HONDO"	A y 11% de subvención, sobre una inversión subvencionable de 16.108.000 pta. y la creación de 2 puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión.
TO/215/CM	INDUSTRIAS CARNICAS TELLO, S.A.	A y 21% de subvención, que se desglosa en 16% de básica y 5% de sector, sobre una inversión subvencionable de 339.961.000 pta. y la creación de 50 puestos de trabajo fijos.	A y 16% de subvención, que se desglosa en 11% de básica y 5% de sector, sobre una inversión subvencionable de 882.127.000 pta. y la creación de 75 puestos de trabajo fijos.
TO/360/CM	MONTAJES TOLEDO, S.C.L.	A y 11% de subvención, sobre una inversión subvencionable de 37.529.000 pta. y la creación de 6 puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión.
TO/385/CM	EUGENIO PECES - AGUADO	A y 20% de subvención que se desglosa en 15% de básica y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de 40.800.000 pta. y la creación de 10 puestos de trabajo fijos.	A y 20% de subvención que se desglosa en 15% de básica y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de 40.800.000 pta. y la creación de 5 puestos de trabajo fijos y 16 equivalentes.
TO/421/CM	SONSECA HOTEL, S.A.	A y 21% de subvención, que se desglosa en 16% de básica y 5% de sector, sobre una inversión subvencionable de 184.424.000 pta. y la creación de 25 puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión.

**IV.- GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE GALICIA**

AG/1596	MARMOLES Y GRANITOS DE ESPAÑA, S.A.	A y 27% de subvención, que se desglosa en 17% de básica, 5% de sector y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de 150.689.000 pta. y la creación de 32 puestos de trabajo fijos. Esta calificación rectifica la del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 1987.	No procede la revisión.
---------	-------------------------------------	--	-------------------------

N.º de Expediente	TITULAR	Calificación anterior	Revisión
<b>V.- GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE EXTREMADURA</b>			
BA/379/AE	ACEITUNERA ALMENDRALEJO, S.C.L.	A y 29% de subvención que se desglosa en 19% de básica, 5% de sector y 5% de localización sobre una inversión subvencionable de 16.382.000 pta. y la creación de 8 puestos de trabajo fijos.	A y 29% de subvención que se desglosa en 19% de básica, 5% de sector y 5% de localización sobre una inversión subvencionable de 16.382.000 pta. y la creación de 5 puestos de trabajo fijos y 2 equivalentes.
BA/664/AE	NEVADO, S.A.	A sin subvención.	A y 22% de subvención que se desglosa en 12% de básica, 5% de sector y 5% de localización sobre una inversión subvencionable de 102.256.000 pta. y la creación de 3 puestos de trabajo fijos y 7 equivalentes.
BA/723/AE	FRANCISCO PINILLA MUÑOZ	A y 15% de subvención que se desglosa en 10% de básica y 5% de localización, sobre una inversión subvencionable de 10.784.000 pta. y la creación de 3 puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión.
BA/728/AE	ALIMENTOS ESPAÑOLES, S.A.T.	A y 28% de subvención que se desglosa en 18% de básica, 5% de sector y 5% de localización sobre una inversión subvencionable de 627.279.000 pta. y la creación de 22 puestos de trabajo fijos y 36 equivalentes.	A y 28% de subvención que se desglosa en 18% de básica, 5% de sector y 5% de localización sobre una inversión subvencionable de 536.591.800 pta. y la creación de 22 puestos de trabajo fijos y 36 equivalentes.
BA/865/AE	S.A.T. EL ALMENDRO DE BADAJOZ	A y 26% de subvención que se desglosa en 16% de básica, 5% de sector y 5% de localización sobre una inversión subvencionable de 55.652.000 pta. y la creación de 1 puesto de trabajo fijo y 10 equivalentes.	A y 23% de subvención que se desglosa en 13% de básica, 5% de sector y 5% de localización sobre una inversión subvencionable de 48.565.000 pta. y la creación de 1 puesto de trabajo fijo y 7 equivalentes.
BA/1061/AE	SEÑORIO DE BARRAIN, S.A.	A y 17% de subvención, que se desglosa en 12% de básica y 5% de sector, sobre una inversión subvencionable de 105.150.000 pta. y la creación de 9 puestos de trabajo fijos.	A y 17% de subvención, que se desglosa en 12% de básica y 5% de sector, sobre una inversión subvencionable de 94.200.000 pta. y la creación de 9 puestos de trabajo fijos.

**30353** RESOLUCION de 26 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de Liquidador en la Entidad «Sociedad de Socorros Mutuos Amor».

Visto el acta de intervención levantada el 26 de marzo de 1990 por la Intervención del Estado en la Entidad «Sociedad de Socorros Mutuos Amor», en liquidación, de la que, se desprende que la liquidación de la misma se encuentra incurso en el supuesto contemplado en el apartado c) de los artículos 2.º del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio y 7.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, al haber transcurrido el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la Orden por la que se decretó la intervención en la liquidación de la Entidad sin que por la misma se haya acreditado el nombramiento de Liquidadores.

Este Centro ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de Liquidador en la Entidad «Sociedad de Socorros Mutuos Amor» por estar la misma incurso en el supuesto previsto en el apartado c) de los citados artículos 2.º del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio y 7.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Madrid, 26 de noviembre de 1990.-El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

**30354** RESOLUCION de 26 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de Liquidador en la Entidad «Mutualidad de Previsión Social Santander-Mediterráneo».

Visto el acta de intervención levantada el 28 de marzo de 1990 por la Intervención del Estado en la Entidad «Mutualidad de Previsión

Social Santander-Mediterráneo», en liquidación, de la que, se desprende que la liquidación de la misma se encuentra incurso en el supuesto contemplado en el apartado c) de los artículos 2.º del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio y 7.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, al haber transcurrido el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la Orden por la que se decretó la intervención en la liquidación de la Entidad sin que por la misma se haya acreditado el nombramiento de Liquidadores.

Este Centro ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de Liquidador en la Entidad «Mutualidad de Previsión Social Santander-Mediterráneo» por estar la misma incurso en el supuesto previsto en el apartado c) de los citados artículos 2.º del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio y 7.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Madrid, 26 de noviembre de 1990.-El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

**30355** RESOLUCION de 13 de diciembre de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 13 de diciembre de 1990.

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 13 de diciembre de 1990, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 15, 25, 14, 28, 22, 32.  
Número complementario: 8.

El próximo sorteo, correspondiente a la semana 51/1990, que tendrá carácter público, se celebrará el día 20 de diciembre de 1990, a las